



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA.---
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6 "En la ciudad de Guayaquil,
7 Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Noviembre
9 del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
10 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el
11 señor Doctor don MARCO GONZALEZ DUCHE, quien declara ser
12 ecuatoriano, casado, médico, en su calidad de Gerente de
13 la Compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA,
14 calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
15 presenta para que sea agregado a la presente, el
16 mismo que declara que su nombramiento no ha sido
17 modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
18 del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
19 contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,
20 a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia
21 y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
22 resultados de esta escritura pública de CONVERSION
23 DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
24 para su otorgamiento me presentó la minuta
25 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo
26 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
27 una en la que conste la Conversión de Capital a
28 Dólares de los Estados Unidos de América de la

1 Compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA, que
2 se estipula y contiene al tenor de las siguientes

3 Cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.-

4 Comparece al otorgamiento de esta parte de la
5 presente escritura pública, el señor Doctor MARCO
6 GONZALEZ DUCHE, por los derechos que representa de la
7 Compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA, en su
8 calidad de Gerente de la misma, debidamente
9 autorizada por la Junta General de Accionistas de la
10 compañía celebrada el veinticuatro de septiembre del dos

11 mil.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.-

12 A.) La compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A.
13 INURBANA, es una compañía constituida al amparo de las
14 leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública
15 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón
16 Guayaquil Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el veintiuno
17 de abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrita
18 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de
19 Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- B.) Atendiendo
20 a las disposiciones contenidas en la Ley para la
21 Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho
22 de marzo del dos mil, publicada en el Registro
23 Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del
24 mismo año, especialmente lo dispuesto por el literal h)
25 del artículo noventa y nueve y la Disposición General
26 Primera de la misma, es necesario que el capital social
27 de las personas jurídicas sea expresado en dólares de
28 los Estados Unidos de América.- C.) La Superintendencia





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 de Compañías expidió la Resolución Número cero
2 cero.Q.I.J.cero cero ocho, del veinticuatro de abril
3 del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número
4 sesenta y nueve, del tres de mayo del mismo año,
5 mediante la cual se establecieron las Normas para
6 la Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías
7 introducidas en la Ley para la Transformación Económica
8 del Ecuador, Resolución que en su artículo once dispone
9 que las sociedades pueden elevar el valor de sus acciones
10 a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o múltiplos de
11 éste, para lo cual el representante legal de sociedad,
12 debe cumplir con las formalidades legales necesarias
13 para ello.- C L A U S U L A T E R C E R A: MATERIA.-
14 Con los antecedentes expuestos, el señor Doctor MARCO
15 GONZALEZ DUCHE, por los derechos que representa de la
16 compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA, en
17 su calidad de la misma, debidamente autorizada por la
18 Junta General de Accionistas de la compañía el
19 veinticuatro de septiembre del dos mil, declara que
20 atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para
21 la Transformación Económica del Ecuador, el capital
22 social de la compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ
23 S.A. INURBANA que actualmente se expresa en sucres, se
24 convierta en dólares de los Estados Unidos de América.-
25 Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el
26 capital social de la compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ
27 S.A. INURBANA, que en sucres asciende a la suma de
28 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), queda

of

1 establecido en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$200.00).- Así también, una
3 vez realizada la conversión de moneda, el capital
4 social de la compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A.
5 INURBANA queda dividido en DOSCIENTAS acciones
6 ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1.00) cada una de
8 ellas, por lo que en consecuencia el artículo Quinto
9 del estatuto social de la compañía, que trata sobre el
10 capital, quedará reformado de la siguiente manera:
11 "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital de la
12 compañía es la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$200.00), representado en
14 DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de
15 un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) cada
16 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
17 Junta General de Accionistas".- C L A U S U L A
18 C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la
19 presente, para que formen parte de la misma, los
20 siguientes documentos: UNO. Nombramiento del Doctor MARCO
21 GONZALEZ DUCHE, como representante de la compañía
22 INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA.- DOS. Acta de
23 Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA
24 URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA celebrada el veinticuatro de
25 septiembre del dos mil.- Haga constar además que por sí o
26 por interpuesta persona, la compañía INMOBILIARIA URBANA
27 GONZALEZ S.A. INURBANA, se encuentra autorizada a obtener
28 la inscripción de este instrumento público en los

of

3000000004

1 Registros que fueren del caso.- (firmado) E. Ledesma H.,
 2 ABOGADO EDUARDO LEDESMA HUERTA, Registro número siete mil
 3 quinientos quince-Colegio de Abogados del Guayas".-
 4 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
 5 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
 6 contrato se encuentra exento de impuestos, según
 7 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
 8 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
 9 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
 10 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
 11 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
 12 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
 13 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
 14 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
 15 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto
 16 y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil

- 3 -



Marco Gonzalez Duche
 DR. MARCO GONZALEZ DUCHE, GERENTE

DE LA CIA. INMOBILIARIA URBANA
 GONZALEZ S.A. INURBANA.-
 C.C. # 090602592-9 (09-0602592-9)
 C.V. # 0323-248 (0323-248)
 R.U.C. CIA. # 0990985413001
 (0990985413001)

AB. CESARIO L. CONDO CH.
 NOTARIO

74

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA.

En Guayaquil a los 24 días del mes de septiembre de 2000, a las 10h00 se reúnen en Junta General Universal, los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA, esto es la señora Avelina Duche de González, propietaria de Dos Mil Acciones (2.000) ordinarias y nominativas de un valor de un Mil sucres (s/1.000) cada una; Isabel González Duche, propietaria de Quinientas Acciones (500) ordinarias y nominativas de un valor de un Mil sucres (s/1.000) cada una; Edith González de Dantes Castillo, propietaria de Quinientas Acciones (500), ordinarias y nominativas de un valor de un Mil sucres (s/1.000) cada una; Mercy González Duche, propietaria de Quinientas Acciones (500), ordinarias y nominativas de un valor de un Mil sucres (s/1.000) cada una; Marco González Duche, propietario de Quinientas Acciones (500), ordinarias y nominativas de un valor de un Mil sucres (s/1.000) cada una; Carmita González Duche, propietaria de Quinientas Acciones (500), ordinarias y nominativas de un valor de un Mil sucres (s/1.000) cada una; y, Wilson Gonzalez Duche, propietario de Quinientas Acciones (500), ordinarias y nominativas de un valor de un Mil sucres (s/1.000) cada una, consecuentemente estaba reunido la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la sesión la señora Avelina Duche de González, Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el Dr. Marco González Duche, en su calidad de Gerente de aquella, quien constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000) representado en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

Seguidamente tomó la palabra el Dr. Marco González Duche, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse; esto es:

Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañía del Ecuador, y las reformas estatutarias que fuesen necesarias.

Inmediatamente los accionistas presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y tratar el punto del orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el Único punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente, quien puso en conocimiento de los accionistas, la necesidad de que el capital social de la compañía sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañías del Ecuador. Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad, conoció de la necesidad de proceder con la conversión de capital, fijándose el valor de las acciones en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00), autorizando al representante legal de la empresa, para que realice todos los actos y otorgue todos los contratos que fuesen necesarios para el cumplimiento de dicha

conversión, conforme lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos correspondientes, especialmente la reforma del estatuto social de la compañía, en su artículo Quinto, el mismo que a partir de esta fecha dirá:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL : El capital de la compañía asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 200), representado en DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una. Cada acción da derecho a voto en las Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado; y, a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas."

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las 12h00, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.

Fdo.) Sra. Avelina Duche de González, Presidenta-Accionista; Dr. Marco González Duche, Secretario-Accionista; Carmita González Duche, Accionista; Mercy González Duche, Accionista; Isabel González Duche, Accionista; Wilson González Duche, Accionista; Edith González de Dantes Castillo, Accionista;

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que consta del libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA. Al cual me remito en caso de ser necesario .- Guayaquil 24 días del mes de Septiembre de 2.000

Marco González Duche
Dr. Marco González Duche
Secretario-Accionista



**B
L
E
S
E
S
E
S
E
S
E
S**

OK

I

INURBANA S.A.
Km. 6 1/2 Vía J. Tanca Marengo
Teléfono: 252429

Guayaquil, 19 de Marzo de 1.999.

Sr. Dr.
MARCO GONZALEZ DUCHE
Ciudad.-

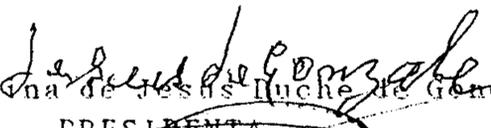
De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA, celebrada el día de hoy, resolvió reelegir en sus funciones de GERENTE, de la compañía por el período de cinco años.

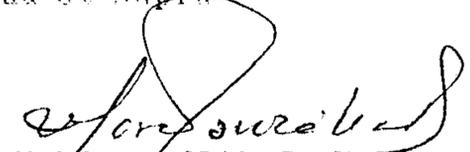
De conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía usted tendrá entre sus funciones la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y administrar todos los negocios de la compañía.

La Compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA., fué constituida mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el 21 de Abril de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Mayo del mismo año.

Atentamente,


Avelina de Jesús Duché de González
PRESIDENTA

Guayaquil, 19 de Marzo de 1.999
ACEPTO EL CARGO:
Fecha Ut Supra

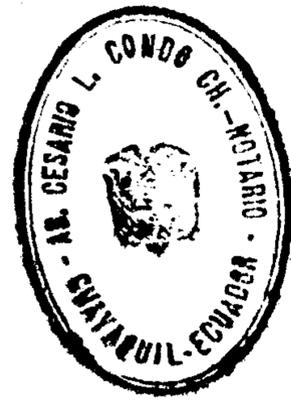

DR. MARCO GONZALEZ DUCHE
C.Y. 090602592-9
DOM: Los Ceibos Calle 7 No. 105 y Av. Primera

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente ✓
 Folio(s) 22926 Registro Mercantil No. 8949
65/5 Repertorio No.
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.-
 Guayaquil, 30 de Abril de 1999



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario No. del Cantón
 Guayaquil

of

ECUATORIANA ***** V4443V4442

INSTRUMENTO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE GONZALEZ

JESUS DUCHR

GUAYAQUIL 7/07/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1637278

FECHA DE LA AUTORIZACION

FOLIO DE CERTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y FEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090602592-9

GONZALEZ DUCHR MARIO ANTONIO

25 ABRIL 1999

EL OROZ PINAS

EL OROZ PINAS

PINAS

58

CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario No. del Cantón
 Guayaquil



I

gó ante mí; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, a veinte y cuatro de Noviembre del año dos mil.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero tres mil seiscientos cincuenta y seis, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), de la Superintendencia de Compañías, de fecha cinco de abril del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de abril del año dos mil uno.-

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0003656 de fecha 05 de Abril del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA, INURBANA; de fecha 21 de Abril de 1987 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 16 de Abril del 2.001.-



[Signature]
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0003656**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 5 de Abril del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA**; de fojas **51.291**, a **51.301**, número **11.708**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.735**, del Repertorio. 2.- **CERTIFICO**: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- **CERTIFICO**: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas. - Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil uno ✓

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE # 18243
F: AMSV.

